



Ciudad de México a 25 de marzo del 2026

No. de Ref. 54/MTTO-COR/26

AREA USUARIA

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

MONTO TOTAL SIN IVA:

\$ 2,213,228.28

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **30** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del **Artículo 54 fracción I** de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de Director General en las dependencias o su equivalente en las entidades".*

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio mediante Acuerdo delegatorio de fecha de dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, y en caso **de ser dictaminados favorablemente por usted**, se procederá a la formalización del contrato respectivo.:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO SIN I.V.A.	SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE	VIGENCIA	ARTÍCULO /FRACCIÓN
Mantenimiento Integral a generadores de vapor (calderas) marca MYRGGO	Calderas Myrggo, S.A. de C.V.	\$ 2,213,228.28	Ing. Gustavo González Gutiérrez	Del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029	54 Fracción I



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



SOLICITA


Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe de Departamento de Mantenimiento

VO. BO.


LIC. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales

DICTAMINÓ PROCEDENTE
LA ADJUDICACIÓN


L.C. Ricardo García Lacheño
Director de Administración



2026
año de
**Margarita
Maza**



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Justificación que se realiza para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MARCA MYRGGO”** a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MARCA MYRGGO”**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MARCA MYRGGO”

Anexo técnico

Relación de equipos

Cantidad	Descripción del equipo
1	Caldera No.1 marca MYRGGO de 400 HP. modelo CM-400, No. de serie CM-400-1037 Combustible utilizado gas natural
1	Caldera No. 2 marca MYRGGO de 400 HP modelo CM-400, No. de serie CM-400-1036. Combustible utilizado gas natural
1	Tanque de condensados marca MYRGGO
1	Bomba de alimentación marca GRUNDFOS modelo 9757998P114511231
1	Bomba de alimentación marca GRUNDFOS modelo 9757998P114511131





1. Especificaciones del servicio

El servicio de mantenimiento requerido para los generadores de vapor (calderas) tiene como objeto mantener a todas y cada una de ellas en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

El contrato tiene una vigencia de 3 años, del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029.

2. Personal requerido para el servicio

La empresa proveedora deberá presentar mínimo para el servicio a 2 técnicos, personal con el que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos a los Generadores de Vapor (calderas) señalados en el inventario de equipos.

Es responsabilidad de la empresa que los técnicos que enviara para el servicio cuenten con la experiencia y conocimientos necesarios para el servicio que aquí se solicita.

3. Personal uniformado e identificado

El personal de la empresa proveedora deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformados e identificados, deben portar una playera la cual deberá tener estampado el logo de la empresa, la credencial de la empresa la deberán portar en un lugar visible y esta deberá mostrar la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa proveedora, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

4. Comunicación

Para dar solución a cualquier eventualidad que se presente en el servicio la empresa proveedora entregará un oficio dirigido al jefe del Departamento de Mantenimiento donde indicará los nombres completos, números telefónicos y correos electrónicos de los técnicos que puedan apoyar en caso de presentarse alguna falla en algún equipo, donde se le puedan localizar las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Los Generadores de Vapor forman parte de los equipos de apoyo para el servicio que se provee a los pacientes que se atienden en el Instituto, cuando un equipo falle se llamará a la empresa proveedora y los técnicos se presentarán a atender el servicio a cualquier hora en los días de la vigencia del contrato, a efecto de atender cualquier eventualidad que se presente.





5. Equipos de medición

Los equipos de medición mínimos para la realización de los servicios son: Multímetro con amperímetro de gancho, equipo Bacharach, así como equipo de seguridad básico (casco, guantes para electricista y de carnaza, botas dieléctricas antiderrapantes y con casquillo, faja, googles y tapones auditivos).

6. Mantenimiento preventivo detallado a 2 calderas marca MYRGGO DE 400 H. P., tanque de condensados y bombas de alimentación.

Se realizarán tres servicios por año, durante la vigencia del contrato, de mantenimiento sencillo correctivo y preventivo por cada caldera dando un total de 6 servicios cuyas fechas de realización se establecerán de acuerdo al calendario considerando las necesidades y requerimientos de la Institución, incluyendo el material que sea necesario para la realización del servicio, el cual se indica a continuación:

- 1 Apertura de las tapas (mano de obra)
- 2 Deshollinado y lavado a presión con la bomba de la caldera. (Mano de obra y escobillones)
- 3 Cambio de empaques de los registros. (Mano de obra y material)
- 4 Resane superficial de refractarios. (Mano de obra y material)
- 5 Cambio de empaques de las tapas. (Mano de obra y material)
- 6 Sellado de las tapas. (Mano de Obra y material)
- 7 Revisión, limpieza y ajuste del quemador. (Mano de obra)
- 8 Revisión, limpieza y ajustes al tablero eléctrico
- 9 Arranque, carburación con aparato analizador de gases y pruebas de
- 10 funcionamiento, como son prueba de bajo nivel de agua, corte por falla de flama y
- 11 apertura de válvula de seguridad por presión para su óptimo funcionamiento.
- 12 (Mano de Obra).
- 13 Materiales que se incluyen por caldera y que deberá presentar la empresa proveedora para los servicios, sin costo para el Instituto

1 juego de válvulas para cristal
1 juego de válvulas de prueba
1 cristal de nivel 5/8" con empaques
6 empaques 4" x 5" para registro de mano
1 empaque 12" x 16" registro hombre
1 cepillo 2" x 2"
1 litro de pegamento
20 mts. empaque 3/4"
1/2 bulto de refractario para resane

Nota: El mantenimiento señalado del punto 1 al 9, solo se realizará una vez por año en 2026, 2027 y 2028 y cuando se realice el cambio de caldera en operación, el Jefe del Departamento de Mantenimiento indicará la fecha exacta.





- 14 Limpieza y ajuste de los electrodos de ignición y piloto.
- 15 Verificación del funcionamiento del dispositivo de corte de flama por bajo nivel de agua.
- 16 Verificación del funcionamiento de la columna de control de nivel de agua (cambio de sellos)
- 17 Verificación de los niveles de agua que determinan el arranque y paro de la bomba de alimentación.
- 18 Verificación de operación de las purgas automáticas de fondo y superficie de la caldera.
- 19 Comprobación en el libro de registro de la caldera de que las pruebas periódicas hayan sido efectuadas por el o los fogoneros.
- 20 Inspección y limpieza del control eléctrico maestro.
- 21 Comprobación del circuito del relevador de seguridad
- 22 Comprobación del funcionamiento de los aparatos que regulan la operación automática de la caldera controles de presión de flama y arrancadores termomagnéticos, (reemplazar en caso de presentar algún daño), así como LA PURGA CONTINUA. (Se realizará cambio de sellos, empaques y limpieza interna de válvulas de purga continua por una ocasión en el primer mantenimiento preventivo del 2023)
- 23 Revisión de los motores eléctricos para comprobar que estén limpios y no haya obstrucciones en las vías de ventilación de ellos.
- 24 Inspección de bombas de alimentación de agua, cambio de sellos mecánicos y baleros, cada vez que indique el supervisor designado por el departamento de mantenimiento, sin costo para el Instituto, (revisión de contactores en caso de ser necesario)
- 25 Prueba de las válvulas de seguridad que abran por presión y revisión del control de nivel del Mc Donald.
- 26 Ajustes al quemador y AJUSTE DE LA carburación AUTOMATICA.
- 27 Revisión a los equipos y dispositivos periféricos de la Caldera a fin de comprobar su buen funcionamiento, o, en caso contrario, levantar reporte para su cotización por separado a este presupuesto.
- 28 *(En esta partida No incluye refacciones, accesorios, ni consumibles, solo mano de obra).*
- 29 Tiempo de realización: 1 día hábil en horas hábiles por cada caldera.
- 30 Revisión del tren de gas, cambio de manómetros (cuando el supervisor designado por el departamento de mantenimiento lo indique y las veces que sea necesario, este servicio no tendrá costo adicional.
- 31 Revisión de contactores de motores y bombas (reemplazar cada vez que sea necesario, este servicio no tendrá costo adicional.

7. Curso de capacitación para operadores de calderas.

La empresa proveedora durante la vigencia del contrato deberá impartir cursos anuales a los Técnicos Operadores en Calderas, adscritos al Departamento de Mantenimiento.





Nombre del curso	Curso de capacitación para operadores de calderas
Duración	30 horas (6 días)
Lugar donde se impartirá el curso	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Fechas en las que se impartirá el curso	Del 5 al 9 de octubre del 2026
	Del 4 al 8 de octubre del 2027
	Del 02 al 6 de octubre del 2028
Documentación que debe entregar la empresa proveedora a cada uno de los participantes	Diplomas y constancias DC3
Número de participantes	20
Costo del curso	Sin costo

8. CALENDARIO DE MANTENIMIENTO MAYOR PREVENTIVO (MMP), (2026, 2027, 2028, 2029)

Este calendario se encontrará sujeto a cambios dependiendo de las necesidades y requerimientos de la Institución, por lo que las fechas programadas son tentativas.

Nombre del equipo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Caldera No.1		MP				MMP				MP		
Caldera No.			MP				MMP				MP	
Tanque de condensados y Bombas de alimentación	MP							MP				

9. Reportes de servicio

El proveedor deberá generar y entregar los reportes de cada una de las actividades realizadas incluyendo una memoria fotográfica de las mismas en original y copia al supervisor designado por el departamento de mantenimiento. Dichos documentos deberán estar, foliados y firmados de Vo.Bo. Por el Operador Técnico en Calderas en turno.





Los reportes deben tener los siguientes datos:

- Hojas membretadas
- Número de contrato
- Fecha en la que se realiza el servicio
- Hora de inicio
- Número de control del equipo de acuerdo al inventario
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Capacidad
- Condiciones de operación
- Rutina de mantenimiento preventivo
- Anotar si se realizó el cambio de alguna refacción
- Nombre completo y firma del técnico que realizó el servicio
- Hora de término
- Firma y sello del área usuaria
- Firma del supervisor designado por el departamento de mantenimiento

10. Mantenimiento correctivo

11.1 Pasos a seguir en un mantenimiento correctivo

- a) Una vez que sea detectado un equipo descompuesto se notificará a la empresa proveedora por medio de una llamada telefónica o correo electrónico o mensaje de WhatsApp para que se presente el técnico de la empresa durante las siguientes 12 horas a realizar un diagnóstico y si es posible la reparación.
- b) Si la falla requiere del cambio de una refacción, el técnico de la empresa proveedora realizará los trámites correspondientes para la adquisición de la refacción, la presentará al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, la colocará y realizará las pruebas necesarias hasta que el equipo quede funcionando correctamente. Sin costo para el Instituto.
- c) Si la falla ocurre después del primer mantenimiento preventivo o antes de la fecha de término de garantía de este contrato los gastos y refacciones deberán ser solventados por el proveedor.
- d) Todas las refacciones que la empresa proveedora coloque deben ser de la marca recomendada por el fabricante y las refacciones que cambie las deben entregar al supervisor asignado por el Departamento de Mantenimiento.
- e) Es incumplimiento al contrato no seguir los pasos antes mencionados en un mantenimiento correctivo.





II. Pago de factura

Los pagos serán mensuales durante la vigencia del contrato y la empresa proveedora sólo en el mes de abril 2026 debe entregar una carpeta para documentos de 5 pulgadas anillo en D y separadores, ahí se archivará la documentación que ampare la realización del servicio durante la vigencia del contrato.

La empresa proveedora deberá entregar mensualmente durante la vigencia del contrato para el pago del servicio la siguiente documentación.

- a) Factura mensual engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reporte de servicio firmado y sellado por el supervisor del servicio (en caso de aplicar)
- c) Reporte fotográfico a color del servicio realizado (en caso de aplicar)

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- b) Servicio Integral a bombas de vacío grado médico
- c) Número de contrato

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de **1096 días** naturales.

Fecha de Inicio: del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **28, 29 y 30** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Mantenimiento**, para la contratación de la empresa CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V. para que preste el servicio de **"MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MARCA MYRGGO"**

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA

MONTO TOTAL DEL SERVICIO
POR 36 MESES MÁS IV.A.



2026
año de
Margarita
Maza



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Calderas Myrggo, S.A. de C.V.	\$ 2,213,225.28
-------------------------------	-----------------

COMPRANET. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización **SC-2026-00004923**. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$ 1,106,613.12 M.N. (Un millón ciento seis mil seiscientos trece pesos 12/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a **36** meses del ejercicio fiscal del 2023 al 2026

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MARCA MYRGGO"** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V.**, que es el fabricante de calderas marca MYRRGO, en México, está autorizada para importar, vender y realizar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en México a equipos de la marca **MYRGGO**, así como sus accesorios y repuestos, por tal motivo puede participar en licitaciones públicas y privadas, por cuenta propia. Proporciona todo el





mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **MYRGGO** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.





Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;





En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MARCA MYRRGO"**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MARCA MYRGGO, S.A. DE C.V.**

El contar con un contrato integral para el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a los generadores de vapor, es garantizar el suministro de vapor a las áreas que lo requieren.

Para hacer los mantenimientos preventivos y correctivos es importante contar con la experiencia de personal capacitado para realizar las actividades y acciones necesarias, considerando la seguridad con la que se deben hacer las diferentes maniobras para evitar posibles accidentes.

La rutina de mantenimiento preventivo que se encuentra registrada en el anexo técnico, se elaboró de acuerdo a las especificaciones del fabricante, donde indica que se tienen que hacer pruebas y ajustes al analizador de gases, cambio de empaque en las tapas, ajuste de la válvula de seguridad de presión, limpieza y ajuste de la flama de ignición y piloto, ajuste a los relevadores de seguridad, entre otras actividades. El mantenimiento es dos veces al año.

El garantizar que el vapor que se va a suministrar a las áreas de CEyE (para las esterilizadoras de vapor), a los sépticos del 1º, 2º 3º y 4º piso de hospitalización (para los 14 lavadores de cómodos que se encuentran distribuidos en los diferentes niveles), a los equipos de cocina (a las marmitas, máquina lavalozza baño maría), a los equipos de lavandería (mangle, planchas) y bioterio(esterilizadoras de vapor y equipos de aire acondicionado) forma parte del trabajo de las diferentes áreas y se ve reflejado en el servicio que se le brinda al paciente.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Costo total del Contrato: **\$ 2,213,225.28 (Dos millones doscientos trece mil doscientos veinticinco pesos 28/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en treinta y seis **(36)** exhibiciones, a partir del 01 de abril del 2026 hasta el 31 de marzo del 2029, a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Mantenimiento, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Los pagos mensuales se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Montos más I.V.A.

2026		2027		2028		2029	
01 de abril 31 al diciembre		01 de enero al 31 de diciembre		01 de abril al 31 de diciembre		01 de enero al 31 de marzo	
Precio mensual	Precio por 9 meses	Precio anual	Precio por 12 meses	Precio mensual	Precio por 12 meses	Precio mensual	Precio por 3 meses
\$ 61,478.48	\$ 553,306.32	\$ 61,478.48	\$ 737,741.76	\$ 61,478.48	\$ 737,741.76	\$ 61,478.48	\$ 184,435.44

El monto total del servicio es por: \$ 2,213,225.28 (Dos millones doscientos trece mil doscientos veinticinco pesos 28/100 M.N.) más I.V.A.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la empresa	Calderas Myrggo, S.A. de C.V.
Dirección	Calle San Sebastián, No. 905, Barcelona y las Américas, Col. Valles de Lindavista, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 67130 Tel 55 7095-9836 Correo electrónico myrggo1@gmail.com
Representante Legal	





Ing. Geovani Mendoza Pedraza

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V.**, que es una compañía filial y fabricante de los **2 generadores de vapor (calderas)** instalados en el Instituto, está autorizada para importar, vender y realizar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, así como sus accesorios y repuestos, por tal razón puede participar en licitaciones públicas y privadas, Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los generadores de vapor (calderas) marca MYRGGO, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento de los generadores de vapor (calderas) en el Instituto puede tener consecuencias graves.

Porque cuando se hace un mantenimiento preventivo o correctivo es necesario hacer el cambio con piezas originales de la marca, los técnicos deben tener el conocimiento y capacidad para realizar la calibración de los sensores de temperatura, el arranque, la distribución correcta del gas, la bomba, la cámara de combustión, entre otras partes.

Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se



requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. El proveedor realiza incrementos del **0%** por cada año cotizado respecto al contrato anterior (2023-2026), lo anterior con el antecedente de los impactos que han tenido en la cadena de suministros de refacciones y una modificación en los precios desde fábrica, incremento de salarios mínimos.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato los 2 generadores de vapor (calderas) marca MYRGGO instalados en el Instituto directamente con el fabricante lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo de 3 días, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso del



suministro de vapor a las diferentes áreas ya que este servicio forma parte de la atención a los pacientes.

Asimismo, el "Servicio de mantenimiento integral a generadores de vapor (calderas) marca MYRGGO", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V.**, brinda también el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MARCA MYRGGO"**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa **CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V.**, y la evaluación de su oferta se realizó





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato presentada por el Departamento de Mantenimiento será publicada en ComprasMX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

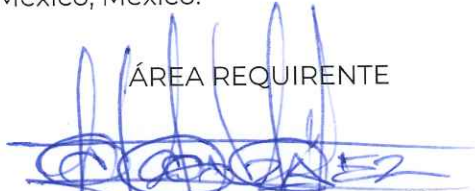
VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a **18 días del mes de marzo del 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.º 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ÁREA REQUIRENTE


Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2026
año de
Margarita
Maza

